

Manglano y Perote, condenados a 6 meses por ordenar escuchas ilegales

La Sección Quince de la Audiencia Provincial les impone también 8 años de inhabilitación absoluta

EFE / Madrid

■ El ex director general del Cesid Emilio Alonso Manglano y su ex jefe de Operaciones Juan Alberto Perote han sido condenados a seis meses de arresto por un delito continuado de escuchas ilegales telefónicas, mientras que los cinco técnicos acusados han sido penados con 4 meses de arresto.

La Sección Quince de la Audiencia Provincial de Madrid ha condenado además a Manglano y Perote a 8 años de inhabilitación absoluta y a los técnicos del gabinete de escuchas del Cesid, Julio López Borrero, Visitación Patiño, Francisco Vallejo León, José María Vida Molina y Juan Miguel Nieto Rodríguez, a 6 años de inhabilitación.

Sobre el estadión publicado por El Mundo en junio de 1995 y que dio lugar a esta causa común, el periodista Jaime Campmany, la sentencia señala que lo escribió a mano Nieto Rodríguez, al dictado de su superior Juan Manuel Navarro Benavente, inicialmente acusado pero que falleció el pasado mes de enero.

La sentencia impone, además, sendas indemnizaciones de un millón de pesetas para tres de los escuchados, el diputado Pablo Castellano, el empresario José María Ruiz Mateos y la Asociación Civil de Dianética, y no para el abogado Antonio García Trevijano, al entender que no hay prueba de que efectivamente hubiera sido escuchado.

La sentencia, que absuelve a Perote del delito de utilización ilegítima de grabaciones, califica de «peculiar» la actuación del fiscal, que sólo acusó a éste, mientras el resto de los ahora condenados se sentó en el ban-



Juan Alberto Perote saliendo de la Audiencia Nacional tras una de sus numerosas compareencias.

EFE

La acusación está satisfecha

El abogado Carlos Vila, que ejerce la acción popular en el juicio por las escuchas del Cesid en nombre de la Asociación Libre de Abogados (ALA), señaló que la sentencia ha probado que se espía a ciudadanos que «nada tenían que ver con la seguridad del Estado». Vila hizo esta afirmación tras conocer la condena a los

acusados en el juicio por las escuchas del Cesid.

El abogado señaló que valoraba «muy positivamente» la sentencia, que calificó de «muy buena», y señaló que las condenas son «las más leves posibles pero ajustadas a derecho», además de entender que ha quedado «clara la actitud del jefe del espionaje español».

Consideró que es «más importante» la pena de inhabilitación que el arresto y estimó que conlleva su expulsión del ejército.

Vila destacó el «varapalo» que la sentencia da al fiscal, que sólo imputaba delitos a Perote, y señaló que la falta de acción acusatoria por parte del Ministerio Público.

quillo por la actuación de las acusaciones particulares.

El tribunal, que atribuye a Manglano el control y la asunción de los hechos «dentro de una política de mal entendida

seguridad nacional», explica que se adquirieron equipos capaces de interceptar la telefonía móvil, aunque no podían preseleccionar números concretos de los móviles.

Los operadores grababan y conservaban la conversaciones, en una «suerte de cintateca», en función de su contenido, con pautas decididas por Perote, a quien se daba «puntual cuenta».